



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESPACHO COMISORIO No. 001

RAD: 44430-31-84-001-2018-00143-00

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: JHON EDUARDO GARCIA VARGAS

DEMANDADA: AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MAICAO LA
GUAJIRA

Enero veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

Auxíliese la Comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Maicao La Guajira en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Practíquese por conducto de la Asistente Social de este despacho judicial, la visita social a la residencia de la señora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA, ubicada en la Calle 4b No. 19C-19 Casa E-28 del Conjunto residencial Citaringa de esta ciudad, a fin de constatar las condiciones de entorno, morales, afectivas, recreativas y socioeconómicas de los menores DIANA DIAMARGARITA, DAVID SANTIAGO Y DIEGO ANDRES GARCIA CORDOBA.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior devuélvase al lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario